



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara la pérdida, por parte del candidato adjudicatario de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Materno Fetal del Servicio de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, de los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del citado puesto.

Por Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 19 de abril de 2016, al amparo de lo previsto en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se convocó proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Medicina Materno Fetal del Servicio de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, mediante Resolución de 10 de marzo de 2017, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de fecha 3 de abril de 2017, se resolvió dicho proceso selectivo, adjudicándose el puesto de Jefe de Sección de Medicina Materno Fetal del Servicio de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a D. Manuel Ángel Romero Cardiel, quien no ha tomado posesión del puesto en el plazo establecido en dicha resolución.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Declarar la pérdida, por parte de D. Manuel Ángel Romero Cardiel, de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Sección de Medicina Materno Fetal del Servicio de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, así como de la adjudicación de dicho puesto efectuada mediante Resolución de 10 de marzo de 2017, por la que se resolvió el proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del citado puesto, al no haber tomado posesión del mismo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de Aragón”, de 3 de abril de 2017.

Segundo.— Adjudicar el puesto de Jefe de Sección de Medicina Materno Fetal del Servicio de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza a D.^a Purificación Mateo Alcalá, por tratarse del aspirante que obtuvo la siguiente mejor puntuación, de acuerdo con la nueva propuesta de nombramiento realizada por la Comisión Técnica Especializada de valoración.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en el punto 3 de la base séptima de la convocatoria, la Dirección del centro, en colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, llevará a cabo una valoración de las competencias directivas de la persona seleccionada al objeto de establecer el oportuno plan de formación directiva. Asimismo, la persona seleccionada deberá suscribir con la Dirección del Centro un acuerdo cuatrienal de gestión clínica de la unidad asistencial, basado en el proyecto presentado, cuyo desarrollo y cumplimiento será tenido en cuenta, a su término, para la evaluación prevista en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.



Tercero.— La facultativa designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo y en la base 1.2 de la convocatoria, el desempeño del puesto de Jefe de Sección será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud.

Quinto.— El presente nombramiento para el puesto de Jefe de Sección tendrá carácter temporal, de cuatro años de duración, sin perjuicio de que pueda acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que la interesada supere la evaluación realizada conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 del citado Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el periodo de permanencia en el citado puesto será menor de cuatro años si, antes de finalizar dicho periodo, procediera su cese en el mismo por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 24 de mayo de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**